



DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de julio de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el gasto con carácter previo a la concesión directa de unas subvenciones a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia que se detallan a continuación y por las cuantías que se especifican, para la realización de servicios de interés económico general que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

Importe máximo del gasto: 1.380.000'00.-€, financiado hasta el 80%, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según el siguiente detalle:

CENTRO TECNOLÓGICO	TOTAL (€)
CETEC – Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	134.587,00
CETEM – Centro Tecnológico del Mueble y la Madera	185.188,00
CTM – Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra	174.412,00
CT METAL – Centro Tecnológico del Metal	230.108,00
CTC – Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	227.996,00
CETENMA – Centro Tecnológico de la Energía y del Medioambiente	136.024,00
CTCON – Centro Tecnológico de la Construcción	106.460,00
CTN – Centro Tecnológico Naval y del Mar	105.193,00
CENTIC – Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	80.032,00
TOTAL	1.380.000,00



Partida Presupuestaria: 1608.08.781A.77003 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2016.

Período de ejecución: Ejercicio 2016

SEGUNDO.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a doce de julio de dos mil dieciséis.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 26/2016, DE 13 DE ABRIL, DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNAS SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, MEDIANTE CONVENIO, A FAVOR DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL (SIEG) QUE FACILITEN LA INTRODUCCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador de Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico de fecha 30 de junio de 2016.	Total	
	Propuesta del Director de INFO de 29 de junio de 2016		
4	Memoria Justificativa y Propuesta del INFO de 23 de junio de 2016.	Total	
5	Informe del Departamento de Innovación Empresarial del INFO	Total	
6	Certificado de Acuerdo del Consejo de Dirección del INFO de 16 de marzo de 2016	Total	
7	Propuestas de gasto del INFO	Total	
8	Solicitud de autorización del gasto por Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2016.	Total	
9	Informe de la Dirección General de Presupuestos (PENDIENTE)	Total	

En Murcia, a 30 de junio de 2016

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



**PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y
EMPLEO AL CONSEJO DE GOBIERNO.**

Vista la propuesta de Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general. Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

Con fecha 13 de abril de 2016 se aprobó el Decreto n.º 26/2016 de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de los centros tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas. Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 89, de 19 de abril de 2016.

De conformidad con el artículo 5 de dicho Decreto, el importe total de la subvención ascendía a 920.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.08.781A.77003 del INFO, siendo financiada hasta el 80 %, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La autorización del gasto, con carácter previo a la concesión directa, fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de abril de 2016.

Con fecha 26 de mayo de 2015 se suscribieron los Convenios de Colaboración entre el INFO y los diferentes Centros Tecnológicos para facilitar la introducción de la innovación en las empresas regionales, concretamente, a través de la prestación de los Servicios de Interés Económico General. Con fecha 29 de junio de 2016 el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de la mayor disponibilidad presupuestaria del INFO para subvencionar las actuaciones a realizar por los Centros Tecnológicos en materia de innovación en empresas, formula la propuesta de elevación a Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto de modificación de Decreto 26/2016 de 13 de abril, de concesión directa de subvenciones.



CTM – Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra	174.412,00
CT METAL – Centro Tecnológico del Metal	230.108,00
CTC – Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	227.996,00
CETENMA – Centro Tecnológico de la Energía y del Medioambiente	136.024,00
CTCON – Centro Tecnológico de la Construcción	106.460,00
CTN – Centro Tecnológico Naval y del Mar	105.193,00
CENTIC – Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	80.032,00
TOTAL	1.380.000,00

Partida Presupuestaria: 1608.08.781A.77003 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2016.

Período de ejecución: Ejercicio 2016

SEGUNDO.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia, 30 de junio de 2016

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y
EMPLEO**

**DECRETO Nº / , DE DE , POR EL QUE SE MODIFICA EL
DECRETO Nº 26/2016, DE 13 DE ABRIL, DE CONCESIÓN
DIRECTA DE UNAS SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO DE
FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, MEDIANTE CONVENIO,
A FAVOR DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN
DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE
INTERÉS ECONÓMICO GENERAL (SIEG) QUE FACILITEN LA
INTRODUCCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 16 de marzo de 2016, acordó,

entre otros asuntos, la celebración de Convenios con 9 Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos de los sectores del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la finalidad de llevar a cabo Servicios de Interés Económico General (SIEG).

Considerando que el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, previa comprobación de la existencia de disponibilidad en el Presupuesto Administrativo del mismo para ampliar las dotaciones de los convenios anuales de colaboración entre el INFO y las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG) 2016, ha aprobado, el inicio del trámite, para la adopción del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que modifique el Decreto nº 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG) 2016

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día x de x de 2016,

DISPONGO:

Modificar el artículo 5 del Decreto nº 26/2016, de Consejo de Gobierno, de 13 de abril, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 2.300.000 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.76000 del Instituto, financiada hasta el 80 %, es decir hasta 1.840.000 Euros, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión C(2015)3408, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, de conformidad con el objetivo específico 1.2.2. "Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación". Actuación 2, "Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios a la I+D+i a empresas y promoción de actividades de transferencia de tecnología".

El importe de la subvención asciende para cada uno de los beneficiarios a:

ENTIDAD	IMPORTE
A.E. Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	224.311'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia	308.646'00
A.E. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia	290.687'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia	383.514'00
A.E. Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	379.993'00
A.E. Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	226.706'00

A.E. Centro Tecnológico de la Construcción	177.434'00
A.E. Centro Tecnológico Naval y del Mar	175.322'00
A.E. Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	133.387'00

Constituyendo la prestación que se contempla en el anexo I del correspondiente Convenio o adenda, unos Servicios de Interés Económico General, el régimen bajo el cual se ejecutarán, se ajusta a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de enero de 2012 (L 7/3 a 7/10).

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a de de 2016.

EL PRESIDENTE,
P.D. (Decreto de la Presidencia n.º
30/2015, de 7 de julio, BORM nº 155)
El Consejero de Hacienda y
Administración Pública

EL CONSEJERO DE
DESARROLLO
ECONÓMICO, TURISMO Y
EMPLEO

Andrés Carrillo González

Juan Hernández Albarracín



**PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y
EMPLEO AL CONSEJO DE GOBIERNO.**

Vista la propuesta de Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general. Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

Con fecha 13 de abril de 2016 se aprobó el Decreto n.º 26/2016 de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de los centros tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas. Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 89, de 19 de abril de 2016.

De conformidad con el artículo 5 de dicho Decreto, el importe total de la subvención ascendía a 920.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.08.781A.77003 del INFO, siendo financiada hasta el 80 %, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La autorización del gasto, con carácter previo a la concesión directa, fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de abril de 2016.

Con fecha 26 de mayo de 2015 se suscribieron los Convenios de Colaboración entre el INFO y los diferentes Centros Tecnológicos para facilitar la introducción de la innovación en las empresas regionales, concretamente, a través de la prestación de los Servicios de Interés Económico General. Con fecha 29 de junio de 2016 el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de la mayor disponibilidad presupuestaria del INFO para subvencionar las actuaciones a realizar por los Centros Tecnológicos en materia de innovación en empresas, formula la propuesta de elevación a Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto de modificación de Decreto 26/2016 de 13 de abril, de concesión directa de subvenciones.



De acuerdo con el artículo 23.3 c) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que el Decreto debe contener como mínimo, entre otros extremos, los «*beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual*», corresponde al Consejo de Gobierno, a través de la aprobación del presente decreto de modificación, determinar la cuantía máxima de las subvenciones a conceder a los Centros Tecnológicos para para la realización de servicios de interés económico general que faciliten la introducción de la innovación en empresas. Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la disposición adicional trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de subvenciones de concesión directa, supera la cantidad de 300.000 euros.

Considerando que corresponde al Exmo. Sr. Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la Propuesta de Decreto remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para su aprobación si procede.

De conformidad con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto con carácter previo a la concesión directa de unas subvenciones a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia que se detallan a continuación y por las cuantías que se especifican, para la realización de servicios de interés económico general que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

Importe máximo del gasto: 1.380.000'00.-€ (un millón trescientos ochenta mil euros), financiado hasta el 80%, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según el siguiente detalle:

CENTRO TECNOLÓGICO	TOTAL (€)
CETEC – Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	134.587,00
CETEM – Centro Tecnológico del Mueble y la Madera	185.188,00



CTM – Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra	174.412,00
CT METAL – Centro Tecnológico del Metal	230.108,00
CTC – Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	227.996,00
CETENMA – Centro Tecnológico de la Energía y del Medioambiente	136.024,00
CTCON – Centro Tecnológico de la Construcción	106.460,00
CTN – Centro Tecnológico Naval y del Mar	105.193,00
CENTIC – Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	80.032,00
TOTAL	1.380.000,00

Partida Presupuestaria: 1608.08.781A.77003 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2016.

Período de ejecución: Ejercicio 2016

SEGUNDO.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia, 30 de junio de 2016

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO



INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

ANTECEDENTES:

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas, y vista la autorización por el Consejo de Dirección del INFO en sesión de 16 de marzo de 2016, procede la emisión de informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 d) y e), del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Borrador de Decreto.
- Propuesta del Director del INFO de 29 de junio de 2016.
- Memoria Justificativa y Propuesta del INFO de 23 de junio de 2016.
- Informe del Departamento de Innovación Empresarial de 23 de junio de 2016.
- Propuestas de gasto 177.16/16, 179.18/16, 180.19/16, 181.20/16, 182.21/16, 183.22/16, 184.0/16, 185.1/16 y 186.2/16.
- Certificado de la Secretaria del Consejo de Dirección del INFO de 16/03/2016 del Acuerdo del Consejo de Dirección del INFO de la misma fecha.

No consta en el expediente el Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos que deberá incorporarse al mismo con carácter previo a su aprobación por Consejo de Gobierno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 prevé aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que



1J16SD00006

dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de abril de 2016 se aprobó el Decreto n.º 26/2016 de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de los centros tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas. Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 89, de 19 de abril de 2016.

De conformidad con el artículo 5 de dicho Decreto, el importe total de la subvención ascendía a 920.000 euros, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 1608.08.781A.77003 del INFO, siendo financiada hasta el 80 %, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La autorización del gasto, con carácter previo a la concesión directa, fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de abril de 2016.

ENTIDAD	IMPORTE
A.E. Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	89.724'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia	123.458'00
A.E. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia	116.275'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia	153.406'00
A.E. Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	151.997'00
A.E. Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	90.682'00
A.E. Centro Tecnológico de la Construcción	70.974'00
A.E. Centro Tecnológico Naval y del Mar	70.129'00
A.E. Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	53.355'00

Con fecha 26 de mayo de 2015 se suscribieron los Convenios de Colaboración entre el INFO y los diferentes Centros Tecnológicos para facilitar la introducción de la innovación en las empresas regionales, concretamente, a través de la prestación de los Servicios de



1J16SD00006

Interés Económico General. Dichos Convenios fueron autorizados por el Consejo de Dirección del INFO en sesión de 16 de marzo de 2016, en la que asimismo se autorizó al Presidente del INFO para, en cualquier momento durante 2016, ampliar las subvenciones previstas en el citado informe y a adecuar los convenios a suscribir con los Centros Tecnológicos a las cantidades finalmente disponibles.

Con fecha 23 de junio de 2016 se ha emitido Memoria Justificativa por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia justificando la necesidad de modificación de dicho artículo 5 del Decreto 26/2016, de 13 de abril, a la vista de la mayor disponibilidad presupuestaria del INFO para subvencionar las actuaciones a realizar por los Centros Tecnológicos en materia de innovación en empresas. Con esa misma fecha el Director del INFO formula la propuesta de elevación a Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto de modificación de Decreto 26/2016 de 13 de abril, de concesión directa de subvenciones.

Por tanto, se trata de modificar el artículo 5 del Decreto 58/2015, de 24 de abril, en el sentido de ampliar el importe total de la subvención en **1.380.000** euros, con cargo a la misma partida presupuestaria y financiada hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). De forma que la cuantía máxima de las subvenciones directas a conceder a los diferentes Centros Tecnológicos será de 2.300.000 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

ENTIDAD	IMPORTE
A.E. Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	224.311'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia	308.646'00
A.E. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia	290.687'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia	383.514'00
A.E. Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	379.993'00
A.E. Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	226.706'00
A.E. Centro Tecnológico de la Construcción	177.434'00
A.E. Centro Tecnológico Naval y del Mar	175.322'00
A.E. Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	133.387'00



1J16SD00006

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 23.3 c) dispone que el Decreto contendrá como mínimo, entre otros extremos, los «*beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual*». En consecuencia, corresponde al Consejo de Gobierno, a través del presente Decreto de modificación, determinar la cuantía máxima de la subvención a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

TERCERO.- Interesa destacar en relación al gasto derivado de la concesión directa de las presentes subvenciones, que el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la disposición adicional trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

En el presente expediente, el gasto derivado del Decreto 26/2016, de 13 de abril, por importe de 920.000 euros, fue autorizado con carácter previo a la concesión directa de las subvenciones mediante Convenios, por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de abril de 2016. A la vista del gasto que se deriva de la modificación del Decreto de concesión directa de subvenciones a los Centros Tecnológicos, y de conformidad con dicho precepto, vigente al no haber sido objeto de derogación expresa o tácita por ley posterior, con carácter previo a la concesión directa de las cuantías adicionales de las subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a diferentes Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, cuyo importe asciende a 1.380.000 euros, se requiere la previa autorización del Consejo de Gobierno, autorización que puede producirse de forma simultánea a la aprobación del presente Decreto de modificación por Consejo de Gobierno, dado que no es



1J16SD00006

el Decreto sino las correspondientes Adendas a los Convenios los actos jurídicos que instrumentarán la concesión.

CUARTO.- El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LSM.

QUINTA.- Estabilidad presupuestaria

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el artículo 135 de la Constitución, una vez modificado tras la reforma de 27 de septiembre de 2011, señala que «Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera», lo que deberá ser tenido en cuenta por el órgano competente.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, se informa favorablemente el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas, a falta de la aportación del informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Murcia, 30 de junio de 2016.
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONOMICO,
TURISMO Y EMPLEO.**

En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y 34 de la ley 5/2010, de 27 de diciembre, según redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero y en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adjunto se remiten solicitudes de autorización del gasto y memorias justificativas de la subvenciones directas, siguientes:

- CEEIC (Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena)
- CEEIM (Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia)
- Centros Tecnológicos de la Región de Murcia

Dichas subvenciones directas han sido autorizadas por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su reunión de 16 de marzo de 2016, tal y como consta en los certificados adjuntos, condicionada su formalización a la aprobación, en su caso, de los pertinentes Decretos de Consejo de Gobierno y las autorizaciones de gasto correspondientes.

Está solicitado el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuesto y Fondos Europeos y una vez se emita, se procederá a su remisión inmediata.

Asimismo, junto con las correspondientes solicitudes de autorización del gasto, memorias justificativas y borradores de Decretos, se acompañan aprobación del inicio del procedimiento de concesión directa de subvención, certificados de los acuerdos de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento y documentos de retención de crédito de las subvenciones propuestas.

Ruego proceda, en su caso, a la elevación a Consejo de Gobierno de las correspondientes autorizaciones de gasto por el Consejero y propuestas de aprobación de los Decretos, que en su caso, se establezcan.

Murcia, 29 de junio de 2016
EL DIRECTOR

5 JUN 2016 11:06:00

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 26/2016, DE 13 DE ABRIL POR EL QUE SE APRUEBAN UNAS SUBVENCIONES, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO, A FAVOR DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL (SIEG) QUE FACILITEN LA INTRODUCCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al que corresponde la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región y el empleo. Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 16 de marzo de 2016, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un convenio con nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos de los sectores del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la finalidad de llevar a cabo una serie de Servicios de Interés Económico General (en adelante, SIEG). En virtud de dicho acuerdo, se suscribieron los convenios de colaboración entre el INFO y las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para facilitar la introducción de la innovación en empresas regionales.

Considerando que el Consejo de Dirección del INFO del pasado 16 de marzo de 2016 autorizó al Presidente del INFO para, en cualquier momento durante 2016, ampliar la subvención prevista en el citado Convenio y adecuar el mismo a suscribir con las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos a la cantidad finalmente disponible.

Considerando que el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, previa comprobación de la existencia de disponibilidad en el Presupuesto Administrativo del mismo para ampliar la dotación de los convenios anuales de colaboración entre el INFO y las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG) 2016, ha aprobado el inicio del trámite para la adopción del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno de modificación del Decreto 26/2016, de 13 de abril que autoriza la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para facilitar la introducción de la innovación en empresas regionales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que el Decreto de Consejo de Gobierno que, en su caso, se apruebe, supondrá complementar y ampliar las dotaciones previstas para subvencionar una mayor cantidad de las actividades previstas en el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 26/2016, de 13 de abril, que se pretende modificar.

Considerando que la subvención propuesta se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2016, aprobado en Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de fecha 15 de abril de 2016, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Considerando pues necesario colaborar financieramente con las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos, que realizan actividades no lucrativas de desarrollo empresarial, y en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se **SOLICITA** a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo tenga a bien, en su caso, tramitar la pertinente propuesta ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aprobación del correspondiente Decreto de modificación del Decreto 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para facilitar la introducción de la innovación en empresas regionales, por un importe total de dos millones trescientos mil euros (2.300.000'00 euros) bajo el procedimiento de concesión directa, con arreglo a las siguientes normas:

1.- Constituirá el **objeto de las subvenciones**, la realización de los SIEG por parte de nueve centros tecnológicos para facilitar la introducción de la innovación en empresas regionales y que se relacionan a continuación:

- 1.- Observatorio tecnológico y captación de conocimiento tecnológico.
- 2.- Labores internas de I+D+i.
- 3.- Asesoramiento para la ejecución de Proyectos de I+D+i.
- 4.- Vigilancia y difusión tecnológica.
- 5.- Preparación de eventos, simposios y conferencias.
- 6.- Formación de tecnólogos.
- 7.- Transferencia de tecnología.

8.- Facilitar la protección de innovaciones mediante patentes y modelos de utilidad.

2.- Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable **interés económico**, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, la Administración de la Comunidad Autónoma considera que los servicios de intermediación prestados por los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia responden a un objetivo de interés económico general, razón por la cual el INFO, como entidad de la Administración, atribuye a este Centro la prestación de dichos servicios en tanto que servicios públicos, en distintas áreas en que dicho Centro actúa. Las actividades contribuirán a la concertación de políticas de actuación sectoriales que afectan a los colectivos empresariales comprendidos en el ámbito de actuación de los beneficiarios, desde aspectos tales como la innovación, la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnología, el acceso e implantación de las tecnologías de la información, la cualificación de los recursos humanos, la información, mediante la disposición de infraestructuras adecuadas.

3.- La **dificultad de la convocatoria pública** de las subvenciones objeto de esta propuesta o solicitud, queda justificada por la naturaleza de las actividades a subvencionar, habida cuenta que se pretende fomentar la innovación e investigación en general de los sectores económicos del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante la prestación de servicios de interés económico general (SIEGs) que requieren contar con una organización e infraestructuras ad hoc, que en la actualidad sólo se ofrecen por parte de los Centros Tecnológicos.

En definitiva, los SIEGs que desde el Instituto de Fomento se han diseñado como estímulo a la innovación e investigación, focalizados hacia las empresas pertenecientes a los principales sectores económicos o aquellos otros emergentes en la Región de Murcia, sólo están en disposición de desarrollarse con carácter satisfactorio por los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, auspiciados por el Instituto de Fomento en concierto con las Asociaciones Empresariales.

Los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, que a continuación se citan, serán beneficiarios de subvenciones, en su caso, destinadas a la prestación de SIEGs entre las empresas del sector económico en el que actúa el Centro Tecnológico particular.

4.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán:

- La Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico.
- La Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia.
- La Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia.
- La Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia.
- La Asociación Empresarial Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación.

- La Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y el Medio Ambiente de la Región de Murcia.
- La Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Construcción.
- La Asociación Empresarial Centro Tecnológico Naval y del Mar.
- La Asociación Empresarial Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Todas ellas tienen por finalidad favorecer e impulsar el proceso de innovación y desarrollo tecnológico.

5.- Las subvenciones, tras la ampliación, para los centros tecnológicos prestatarios de SIEGs serán por una cuantía total de 2.300.000'00 Euros (dos millones trescientos mil euros) distribuidos según se muestra en la tabla siguiente, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.76000 de los Presupuestos del INSTITUTO, financiada al 80 %, es decir, con 1.840.000'00.-€, con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión C(2015)3408, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición según objetivo específico 1.2.2. "Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación". Actuación 2, "Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios a la I+D+i a empresas y promoción de actividades de transferencia de tecnología".

ENTIDAD	IMPORTE
A.E. Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	224.311'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia	308.646'00
A.E. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia	290.687'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia	383.514'00
A.E. Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	379.993'00
A.E. Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	226.706'00
A.E. Centro Tecnológico de la Construcción	177.434'00
A.E. Centro Tecnológico Naval y del Mar	175.322'00
A.E. Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	133.387'00

Constituyendo la prestación que se contempla en el anexo I del correspondiente Convenio o adenda, unos Servicios de Interés Económico General, el régimen bajo el cual se ejecutarán, se ajusta a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de enero de 2012 (L 7/3 a 7/10).

6.- El procedimiento de concesión. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

El instrumento para la formalización de la concesión, será mediante convenio o adenda.

7.- Las entidades beneficiarias quedarán **obligadas** a los compromisos que adquieran en el convenio que suscriban con el INSTITUTO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

8.- El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

8.1.- Justificación.

8.1.1. El Departamento de Innovación Empresarial será responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma. La modalidad de justificación establecida será la correspondiente a la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

8.1.2. Se admite que la entidad beneficiaria pueda realizar subcontrataciones de las actividades o gastos elegibles hasta el límite del 50%, en los términos previstos en los artículos 29 de la LGS y 68 del RLGS.



8.1.3. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente, para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja del importe total del gasto comprometido por el beneficiario, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida, pudiendo a su vez, sufrir desviaciones entre partidas. Cuando el grado de ejecución del importe total del gasto comprometido no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

8.1.4. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016 y la justificación de los mismos se deberá realizar antes de 31 de marzo de 2017.

8.2.- Modificaciones.

8.2.1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. No obstante lo anterior, en cuanto a la modificación de las asignaciones económicas correspondientes a cada uno de los SIEG establecidos en el Anexo I "Plan de Servicios" del Convenio a suscribir, serán autorizadas, mediante Resolución, por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a cuyos efectos queda facultado. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciones de las partidas correspondientes a los SIEGs que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

8.2.2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

8.3.- Pagos.

El importe de las subvenciones para la realización de SIEGs se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

-El INFO abonará el 50% de dicha cantidad, a modo de anticipo, en varios tramos en función de la disponibilidad de tesorería que tenga y del ritmo de ejecución de los servicios subvencionados, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento del Plan para la prestación de servicios de interés económico general.

-Otro 40% se abonará igualmente en forma de anticipo en varios tramos, a partir de la entrega del Informe intermedio previsto en la cláusula quinta del



convenio, en función de la disponibilidad de tesorería del INFO y del ritmo de ejecución de los servicios subvencionados.

-El 10% restante será abonado por el INFO previa justificación final y comprobación, de conformidad, de la ejecución de los servicios con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

La prestación de los anticipos no requerirá la constitución de garantía alguna.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

8.4.- Incumplimiento.

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

9.- Serán de aplicación a la subvención, constituyendo su **régimen jurídico aplicable**, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, resultará de aplicación la normativa y jurisprudencia comunitaria, vigente o futura, que afecte a la cofinanciación por el FEDER de la subvención contenida en este Decreto y especialmente a lo dispuesto en la Decisión de la Comisión C(2011) 9380 final, de 20 de diciembre de 2011, que resulta de aplicación.

Murcia, a 23 de junio de 2016

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN
 DE SUBVENCIONES DIRECTAS PARA REALIZACIÓN DE SIEGS
 DURANTE 2016 DESTINADAS A LAS
 ASOCIACIONES EMPRESARIALES CENTROS TECNOLÓGICOS**

El Consejo de Dirección del Instituto de Fomento, en sesión celebrada el pasado 16 de marzo de 2016, aprobó la firma de los respectivos convenios anuales de colaboración entre el INFO y las Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG), según las dotaciones económicas que figuran en el cuadro siguiente:

Nº PROPUESTA	EXPEDIENTES	CCTT	IMPORTE
177.16/16	2016.8.CVCT.1	CETEC	89.724'00
179.18/16	2016.8.CVCT.2	CETEM	123.458'00
180.19/16	2016.8.CVCT.3	CTMARMOL	116.275'00
181.20/16	2016.8.CVCT.4	CTMETAL	153.406'00
182.21/16	2016.8.CVCT.5	CTCONSERVA	151.997'00
183.22/16	2016.8.CVCT.6	CETENMA	90.682'00
184.0/16	2016.8.CVCT.7	CTCON	70.974'00
185.1/16	2016.8.CVCT.8	CTNAVAL	70.129'00
186.2/16	2016.8.CVCT.9	CENTIC	53.355'00
IMPORTE TOTAL			920.000,00 €

Dicha propuesta representaba una minoración del 60% del presupuesto inicialmente previsto en el PAIF del Instituto de Fomento, y venía motivada por las modificaciones en las transferencias previstas para el INFO en la Ley 1/2016 de Presupuestos de la CARM 2016.

En el citado Consejo de Dirección del INFO se autorizó igualmente al Presidente del INFO para, en cualquier momento durante 2016, ampliar las subvenciones previstas en el citado informe y a adecuar los convenios a suscribir con los Centros Europeos de Empresa e Innovación de Murcia y Cartagena a las cantidades finalmente disponibles y hasta las siguientes cantidades:

CCTT	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
CETEC	89.724'00	224.311'00
CETEM	123.458'00	308.646'00
CTMARMOL	116.275'00	290.687'00
CTMETAL	153.406'00	383.514'00
CTCONSERVA	151.997'00	379.993'00
CETENMA	90.682'00	226.706'00
CTCON	70.974'00	177.434'00
CTNAVAL	70.129'00	175.322'00
CENTIC	53.355'00	133.387'00
TOTAL	920.000'00	2.300.000'00

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Gobierno autorizó las subvenciones directas señaladas, mediante Decreto 26/2016 de 13 de abril, y se suscribieron los correspondientes Convenios de concesión a las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos en las siguientes fechas:

ENTIDAD	FECHA
A.E. Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	13/05/16
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia	13/05/16
A.E. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia	12/05/16
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia	26/05/16
A.E. Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	26/05/16
A.E. Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	13/05/16
A.E. Centro Tecnológico de la Construcción	13/05/16
A.E. Centro Tecnológico Naval y del Mar	13/05/16
A.E. Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	13/05/16

Comoquiera que actualmente, existe disponibilidad en el Presupuesto Administrativo del Instituto de Fomento para ampliar la dotación de los convenios anuales de colaboración entre el INFO y las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG)

Se Propone:

La tramitación, en su caso, ante Consejo de Gobierno del correspondiente Decreto de modificación de Decreto 26/2016 de 13 de abril, de concesión directa de subvenciones, y posteriormente, la aprobación y suscripción de las correspondientes Addendas a los convenios anuales de colaboración entre el INFO y las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG), según las dotaciones económicas que figuran en el cuadro siguiente:

Nº PROPUESTA	EXPEDIENTES	CCTT	IMPORTE DECRETO 26/2016 (€)	IMPORTE ADICIONAL (€)	IMPORTE TRAS MODIFICACIÓN/ AMPLIACIÓN SUBVENCIÓN (€)
2767.7/16	2016.8.CVCT.1	CETEC	89.724'00	134.587'00	224.311'00
2721.7/16	2016.8.CVCT.2	CETEM	123.458'00	185.188'00	308.646'00
2720.6/16	2016.8.CVCT.3	CTMARMOL	116.275'00	174.412'00	290.687'00
2723.9/16	2016.8.CVCT.4	CTMETAL	153.406'00	230.108'00	383.514'00
2724.10/16	2016.8.CVCT.5	CTCONSERVA	151.997'00	227.996'00	379.993'00
2725.11/16	2016.8.CVCT.6	CETENMA	90.682'00	136.024'00	226.706'00
2726.12/16	2016.8.CVCT.7	CTCON	70.974'00	106.460'00	177.434'00
2727.13/16	2016.8.CVCT.8	CTNAVAL	70.129'00	105.193'00	175.322'00
2728.14/16	2016.8.CVCT.9	CENTIC	53.355'00	80.032'00	133.387'00
IMPORTE TOTAL			920.000,00 €	1.380.000'00	2.300.000'00

Se acompaña:

- Certificado de Consejo de Dirección del INFO.
- Documentos de retención de crédito.
- Memoria de Decreto de subvenciones directas.
- Borrador de Decreto de modificación del Decreto 26/2016, de 13 de abril.
- Autorización de gasto.

Murcia, a 23 de junio de 2016.

VºBº

ANTONIO ROMERO NAVARRO

JAVIER CELDRÁN LORENTE

JEFE DPTO. INNOVACIÓN EMPRESARIAL

DIRECTOR INSTITUTO DE FOMENTO

En base a lo anterior y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en su sesión de 16 de marzo de 2016, acuerdo el inicio del procedimiento para solicitar al Consejo de Gobierno la aprobación del correspondiente Decreto de modificación del Decreto 26/2016, de 13 de abril.

Murcia, a 23 de junio de 2016.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Juan Hernández Albarracín



ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO

Que según consta en el acta de la reunión de Consejo de Dirección de este Instituto, celebrada el 16 de marzo de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la firma de los diferentes Convenios anuales de colaboración entre el INFO y las distintas Asociaciones Empresariales que conforman los Centros Tecnológicos, para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG), según las condiciones propuestas en nuestro Informe de fecha 10 de marzo de 2016, autorizándose al Presidente del INFO, en cualquier momento durante 2016, a ampliar las subvenciones previstas en el citado informe y a adecuar los convenios a suscribir con los Centros Tecnológicos acordes con las cantidades finalmente resultantes, siempre que las modificaciones presupuestarias que afecten al INFO lo permitan, hasta las siguientes cantidades:

CCTT	IMPORTE MÍNIMO euros	IMPORTE MÁXIMO euros
CETEC	89.724'00	224.311'00
CETEM	123.458'00	308.646'00
CTMARMOL	116.275'00	290.687'00
CTMETAL	153.406'00	383.514'00
CTCONSERVA	151.997'00	379.993'00
CETENMA	90.682'00	226.706'00
CTCON	70.974'00	177.434'00
CTNAVAL	70.129'00	175.322'00
CENTIC	53.355'00	133.387'00
TOTAL	920.000	2.300.000

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el Vº Bº del Presidente, Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, en Murcia a veintidós de junio de de dos mil dieciséis.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONCESIÓN EN LOS CASOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CUANDO LA CUANTÍA EXCEDE DE 300.000 EUROS.

JUSTIFICACIÓN:

El objeto es facilitar la introducción de la innovación en las empresas regionales. Es decir, concertar con los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia la prestación de servicios de interés económico general que posibiliten que las empresas de Murcia sean más competitivas mediante la I+D+i.

Los prestatarios de estos servicios, los Centros Tecnológicos, son asociaciones privadas empresariales que están en contacto muy estrecho con las empresas. Por ello tienen un papel decisivo en el desarrollo tecnológico de los principales sectores productivos de la Región de Murcia. Están en contacto permanentemente con las empresas y contribuyen a su competitividad mediante la realización de proyectos de investigación aplicada y la prestación de servicios tecnológicos avanzados.

Las subvenciones anuales permiten a los Centros Tecnológicos captar conocimiento tecnológico que es inmediatamente transferido a las empresas. Cada convenio contiene un plan detallado, que hace que el Centro Tecnológico se convierta en el referente primordial en I+D en su sector, prestando una oferta de innovación a las empresas que las hace ser más competitivas, mediante la prestación de los siguientes servicios:

- 1^{er} Servicio: Observatorio tecnológico y captación de conocimiento tecnológico.
- 2^o Servicio: Labores internas de I+D+i.
- 3^{er} Servicio: Asesoramiento para la ejecución de Proyectos de I+D+i.
- 4^o Servicio: Vigilancia y difusión tecnológica.
- 5^o Servicio: Preparación de eventos, simposios y conferencias.
- 6^o Servicio: Formación de tecnólogos.
- 7^o Servicio: Transferencia de tecnología.
- 8^o Servicio: Facilitar la protección de innovaciones mediante patentes y modelos de utilidad.

CUANTÍA DEL GASTO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Un millón trescientos ochenta mil euros (1.380.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.76000 del Presupuesto del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA de 2016 y conforme al siguiente desglose:

1.- Las ampliaciones de las subvenciones previstas en el Decreto nº26/2016, de 13 de abril para los 9 Centros Tecnológicos prestatarios de SIEGs serán por una cuantía total de 1.380.000'00.-€ (un millón trescientos ochenta mil euros), según el siguiente detalle:

CENTRO TECNOLÓGICO	TOTAL (€)	PROPUESTA DE GASTO
CETEC – Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	134.587,00	2767.7/16
CETEM – Centro Tecnológico del Mueble y la Madera	185.188,00	2721.7/16
CTM – Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra	174.412,00	2720.6/16
CT METAL – Centro Tecnológico del Metal	230.108,00	2723.9/16
CTC – Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	227.996,00	2724.10/16
CETENMA – Centro Tecnológico de la Energía y del Medioambiente	136.024,00	2725.11/16
CTCON – Centro Tecnológico de la Construcción	106.460,00	2726.12/16
CTN – Centro Tecnológico Naval y del Mar	105.193,00	2727.13/16
CENTIC – Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	80.032,00	2728.14/16
TOTAL	1.380.000,00	

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Ejercicio 2016

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita al Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo que eleve, en su caso, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la modificación del Decreto nº 26/2016, de 13 de abril, por el que se ampliará, en su caso, el importe de la subvención.

Murcia a 23 de junio de 2016

VºBº

Director del Instituto de Fomento de la
Región de Murcia.

Antonio Romero Navarro
Jefe de Departamento de Innovación
Empresarial



PROPUESTA DE GASTO ADICIONAL

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2767.7/16

PROPUESTA ANT.: 1858.18/16

F. EDICIÓN: 23/06/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CETEC

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 22/06/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	76000	CONTRATO PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS.
EXPEDIENTE	:	2016.8.CVCT.1	CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CETEC (CENTRO TECNOLÓGI
PROYECTO	:	68.132.336	OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C
TERCERO	:	G30419006	ASOC.EMPRES.INVEST.C.T.DEL CALZADO
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 134.587,00 Euros

ADMINISTRACION



ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
JEFE DE ADMINISTRACION



PROPUESTA DE GASTO ADICIONAL

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2720.6/16

PROPUESTA ANT.: 1860.20/16

F. EDICIÓN: 23/06/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CTMARMOL

PROPONENTE

AUTORIZANTE

JEFE DE DEPARTAMENTO

JUAN HERNÁNDEZ ALBARRACIN
PRESIDENTE DEL INFO

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 22/06/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	76000	CONTRATO PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS.
EXPEDIENTE	:	2016.8.CVCT.3	CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CTMARMOL (CENTRO TECNOL
PROYECTO	:	68.132.336	OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C
TERCERO	:	G30511687	ASOC. EMP. INVEST.C. T. DEL MARMOL Y LA PIEDRA DE LA R.M.
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 174.412,00 Euros

ADMINISTRACION



ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
JEFE DE ADMINISTRACION

PROPUESTA DE GASTO ADICIONAL

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2721.7/16

PROPUESTA ANT.: 1859.19/16

F. EDICIÓN: 23/06/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:
AMPLIACIÓN PRESUPUESTO CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CETEM

AUTORIZANTE

ANTÓNIO ROMERO NAVARRO
 JEFE DE DEPARTAMENTO

JUAN HERNÁNDEZ ALBARRACÍN
 PRESIDENTE DEL INFO

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 22/06/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	76000	CONTRATO PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS.
EXPEDIENTE	:	2016.8.CVCT.2	CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CETEM (CENTRO TECNOLÓGI
PROYECTO	:	68.132.336	OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C
TERCERO	:	G30434245	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 185.188,00 Euros

ADMINISTRACION



ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
 JEFE DE ADMINISTRACION

PROPUESTA DE GASTO ADICIONAL

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2723.9/16

PROPUESTA ANT.: 1861.21/16

F. EDICIÓN: 23/06/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:
CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL (CTMETAL)

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 22/06/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	76000	CONTRATO PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS.
EXPEDIENTE	:	2016.8.CVCT.4	CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CTMETAL (CENTRO TECNOLÓ
PROYECTO	:	68.132.336	OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C
TERCERO	:	G30572473	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL METAL

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION

IMPORTE : 230.108,00 Euros

ADMINISTRACION



ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
JEFE DE ADMINISTRACION

PROPUESTA DE GASTO ADICIONAL

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2724.10/16

PROPUESTA ANT.: 1862.22/16

F. EDICIÓN: 23/06/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CTCONSERVA

JEFE DE DEPARTAMENTO

PRESIDENTE DEL INFO

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 22/06/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	76000	CONTRATO PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS.
EXPEDIENTE	:	2016.8.CVCT.5	CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CTCONSERVA (CENTRO TECN
PROYECTO	:	68.132.336	OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C
TERCERO	:	G30416754	ASOC.EMPRES.INVEST.C.T.N.DE LA CONSERVA

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION

IMPORTE : 227.996,00 Euros

ADMINISTRACION



ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
JEFE DE ADMINISTRACION

PROPUESTA DE GASTO ADICIONAL

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2725.11/16

PROPUESTA ANT.: 1863.0/16

F. EDICIÓN: 23/06/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CETENMA

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 22/06/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	76000	CONTRATO PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS.
EXPEDIENTE	:	2016.8.CVCT.6	CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CETENMA (CENTRO TECNOLÓ
PROYECTO	:	68.132.336	OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C
TERCERO	:	G30744999	CENTRO TECNOLOGICO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE I

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION

IMPORTE : 136.024,00 Euros

ADMINISTRACION



ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
JEFE DE ADMINISTRACION

PROPUESTA DE GASTO ADICIONAL

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2726.12/16

PROPUESTA ANT.: 1960.5/16

F. EDICIÓN: 23/06/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CENTRO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN (CTCON)

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 22/06/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	76000	CONTRATO PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS.
EXPEDIENTE	:	2016.8.CVCT.7	CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CTCON (CENTRO TECNOLÓGI
PROYECTO	:	68.132.336	OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C
TERCERO	:	V73274961	ASOC.EMPRES.INV.CENTRO TECN.CONSTRUCCION DE LA REG.DE
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 106.460,00 Euros

ADMINISTRACION



ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
JEFE DE ADMINISTRACION

PROPUESTA DE GASTO ADICIONAL

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2727.13/16

PROPUESTA ANT.: 1865.2/16

F. EDICIÓN: 23/06/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CTNAVAL

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

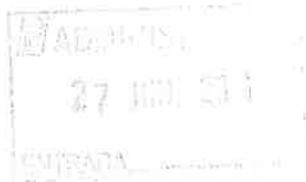
CONSEJO DIRECCION 22/06/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	76000	CONTRATO PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS.
EXPEDIENTE	:	2016.8.CVCT.8	CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CTNAVAL (CENTRO TECNOLÓ
PROYECTO	:	68.132.336	OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C
TERCERO	:	G30772438	CENTRO TECNOLOGICO NAVAL Y DEL SECTOR
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 105.193,00 Euros

ADMINISTRACION



ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
 JEFE DE ADMINISTRACION

PROPUESTA DE GASTO ADICIONAL

DEPTO.: INNOVACION EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2728.14/16

PROPUESTA ANT.: 1866.3/16

F. EDICIÓN: 23/06/2016

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CENTIC

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 22/06/2016

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2016	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781A	INNOVACION EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	76000	CONTRATO PROGRAMA CENTROS TECNOLÓGICOS.
EXPEDIENTE	:	2016.8.CVCT.9	CONVENIO ANUAL 2016 INFO-CENTIC (CENTRO TECNOLÓG
PROYECTO	:	68.132.336	OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C
TERCERO	:	G73346959	ASOC.EMPR.INVEST.CENTRO TECNO.TECNOLOGIAS INFOR. Y COM
CLASIFICACIÓN DEL GASTO : CONVENIOS DE COLABORACION			

IMPORTE : 80.032,00 Euros

ADMINISTRACION



ROCIO PELEGRIN LÓPEZ
JEFE DE ADMINISTRACION



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3192 Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los centros tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 16 de marzo de 2016, acordó, entre otros asuntos, la celebración de Convenios con 9 Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos



de los sectores del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la finalidad de llevar a cabo Servicios de Interés Económico General (SIEG).

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 13 de Abril de 2016,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de las entidades que se concretan en el artículo 4, para la realización de Servicios de Interés Económico General (SIEG) para facilitar la introducción de la innovación en empresas y que se describen a continuación:

- 1.- Observatorio tecnológico y captación del conocimiento tecnológico.
- 2.- Labores internas de I+D+i.
- 3.- Asesoramiento para la ejecución de Proyectos de I+D+i.
- 4.- Vigilancia y Difusión Tecnológica.
- 5.- Preparación de eventos, simposios y conferencias.
- 6.- Formación de tecnólogos.
- 7.- Transferencia de tecnología.
- 8.- Facilitar la protección de innovaciones mediante patentes y modelos de utilidad.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al Instituto, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, la Administración de la Comunidad Autónoma considera que los servicios de intermediación prestados por cada Centro Tecnológico responden a un objetivo de interés económico general, razón por la cual el INFO, como entidad de la Administración, atribuye a estos Centros la prestación de dichos servicios en tanto que servicios públicos, en distintas áreas en que dichos Centros actúan. Las actividades contribuirán a la concertación de políticas de actuación sectoriales que afectan a los colectivos empresariales comprendidos en el ámbito de actuación de los beneficiarios, desde aspectos tales como la innovación, la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnología, el acceso e implantación de las tecnologías de la información, la cualificación de los recursos humanos, la información, mediante la disposición de infraestructuras adecuadas.



Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto del presente Decreto queda justificada, por la naturaleza de las actividades a subvencionar, habida cuenta que se pretende fomentar la innovación e investigación en general de los sectores económicos del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante la prestación de servicios de interés económico general (SIEGs) que requieren contar con una organización e infraestructuras ad hoc, que en la actualidad sólo se ofrecen por parte de los Centros Tecnológicos.

En definitiva, los SIEGs que desde el Instituto se han diseñado como estímulo a la innovación e investigación, focalizados hacia las empresas pertenecientes a los principales sectores económicos o aquellos otros emergentes en la Región de Murcia, sólo están en disposición de desarrollarse con carácter satisfactorio por los Centros Tecnológicos, auspiciados por el Instituto en concierto con las Asociaciones Empresariales.

Nueve Centros Tecnológicos de la Región de Murcia serán beneficiarios de subvenciones, en su caso, destinadas a la prestación de SIEGs entre las empresas del sector económico en el que actúa el Centro Tecnológico particular.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Serán beneficiarias de esta subvención las siguientes entidades:

- Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico.
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia.
- Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia.
- Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia.
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación.
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y el Medio Ambiente de la Región de Murcia.
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Construcción.
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico Naval y del Mar.
- Asociación Empresarial Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 920.000'00.-€ con cargo a la partida presupuestaria 1608.08.781A.76000 de los Presupuestos del Instituto, financiada hasta el 80%, es decir, hasta 736.000'00.-€ con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión C(2015)3408, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.



El importe de la subvención asciende para cada uno de los beneficiarios a:

ENTIDAD	IMPORTE
A.E. Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	89.724'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia	123.458'00
A.E. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia	116.275'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia	153.406'00
A.E. Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	151.997'00
A.E. Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	90.682'00
A.E. Centro Tecnológico de la Construcción	70.974'00
A.E. Centro Tecnológico Naval y del Mar	70.129'00
A.E. Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	53.355'00

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del Instituto.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de las subvenciones será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

1. Cada entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el Instituto, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de cada subvención se abonará a cada entidad beneficiaria del siguiente modo:

- i).- El Instituto abonará el 50% de dicha cantidad, a modo de anticipo, en varios tramos en función de la disponibilidad de tesorería que tenga y del ritmo de ejecución de los servicios subvencionados, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento del Plan para la prestación de servicios de interés económico general.

- ii).- Otro 40% se abonará igualmente en forma de anticipo en varios tramos, a partir de la entrega del Informe intermedio previsto en la cláusula quinta del convenio, en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto y del ritmo de ejecución de los servicios subvencionados.

- iii).- El 10% restante será abonado por el Instituto previa justificación final y comprobación, de conformidad, de la ejecución de los servicios con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente convenio.

La prestación de los anticipos no requerirá la constitución de garantía alguna.



2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa prevista en el artículo 72 de R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Innovación Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se admite que la entidad beneficiaria pueda realizar subcontrataciones de hasta un 50% de las actividades o gastos elegibles, en los términos previstos en los artículos 29 de la LGS y 68 del RLGS.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 del presente Decreto, para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 50% de desviación a la baja del importe total del gasto comprometido por los beneficiarios y fijado en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de las subvenciones concedidas como resultado de la desviación producida, pudiendo, a su vez, sufrir variaciones entre partidas. Cuando el grado de ejecución de cada subvención no alcance el 50% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016 y la justificación de los mismos se deberá realizar antes de 31 de marzo de 2017.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del convenio, a la sustitución de las técnicas de colaboración así como al incremento de la subvención otorgada. No obstante lo anterior, en cuanto a la modificación de las asignaciones económicas correspondientes a cada uno de los SIEG establecidos en el Anexo I "Plan de Servicios" del Convenio a suscribir, podrán ser autorizadas, mediante Resolución, por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a cuyos efectos queda facultado. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización



de Director, aquellas modificaciones/variaciones de las partidas correspondientes a los SIEGs que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

1.-Serán de aplicación a estas subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2.-Constituyendo la prestación que se contempla en el anexo I del correspondiente Convenio unos Servicios de Interés Económico General, el régimen bajo el cual se ejecutarán, se ajusta a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de enero de 2012 (L 7/3 a 7/10).

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 13 de abril de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º 155), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.